



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2021-00494-00

(FP)

Al Despacho de la señora Juez informando solicitud de reconocimiento de personería jurídica por la parte demandada. Para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: TÉNGASE notificado por conducta concluyente a la demandada **LAURA MILENA GOMEZ PEDRAZA** identificada con C.C. 1.098.752.948, del contenido del auto calendaro el **trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)** teniendo en cuenta los memoriales allegados.

Surte efectos la notificación desde el día siguiente al auto que reconoce personería jurídica al apoderado del demandado, es decir, desde el **veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, notificación que se surte conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al doctor **EDGAR GEOVANNY PEREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.098.737.645 y T.P. 297.229 del C.S.J como apoderado judicial de la señora demandada **LAURA MILENA GOMEZ PEDRAZA** dentro de los términos conferidos en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará en estado electrónico No. 187 del 23 de noviembre de 2021.